

RESOLUCIÓN No.

( 07 DIC 2023 - - n 3 3 4 3 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ LOS DÍAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No 1224 del 30 de julio de 2021, modificada parcialmente por la Resolución 690 del 02 de mayo de 2022, se establece la jornada laboral, el horario de trabajo y de atención al usuario en la Corporación Autónoma Regional De Boyacá "CORPOBOYACÁ" y se toman otras determinaciones, de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) de la mañana a una (1:00 p.m.) de la tarde y de dos (2:00 pm) de la tarde a cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto – Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2007, y enunciada en el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; los empleados al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: "...Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que en cumplimiento al Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2023, CORPOBOYACA busca generar espacios de interacción para promover el buen clima laboral entre los funcionarios y sus grupos de trabajo, por ende tiene previsto realizar el día viernes 22 de diciembre de 2023, la ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2023 Y RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2022, como un espacio para reconocer y exaltar la labor de los colaboradores de la Entidad, crear condiciones favorables al buen desempeño y elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar el cumplimiento de esta actividad, **no habrá atención al público por parte de la Corporación** en su sede principal y oficinas territoriales.



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

07 DE DICIEMBRE DE 2023 - 03343

Página 2 de 2

Que, de igual manera, la Dirección General, con el fin de contribuir al bienestar de los funcionarios de la Entidad, y que puedan disfrutar de las Festividades de Año Nuevo en compañía de sus familias, y en consenso con los integrantes del Comité Directivo de la Corporación, dispuso laborar el día viernes 29 de diciembre de 2023, respectivamente, en **jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la realización de la "ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2023 Y RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2022", contemplada en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2023, programada con la participación de funcionarios de planta de la Corporación, **el día viernes veintidós (22) de diciembre de 2023, NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL,** en su Sede principal, (incluida las instalaciones de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Oficina de Cultura y Participación Ambiental) y en las Oficinas Territoriales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios que NO participen en dicha actividad, deberán laborar en el horario habitual establecido en la Resolución No 1224 del 30 de julio de 2021, modificada parcialmente por la Resolución 690 del 02 de mayo de 2022, incluidos quienes laboran bajo la modalidad de trabajo en casa, situación que será verificada por los jefes inmediatos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el viernes **veintidós (22) de diciembre de 2023, NO** sufrirán ninguna modificación; aclarando que no se llevará a cabo recepción de documentación en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el HORARIO DE TRABAJO y ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS en todas las sedes de CORPOBOYACÁ **el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., EN JORNADA CONTINUA.**

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Oficina de Cultura y Participación Ambiental y cada una de las oficinas territoriales de la jurisdicción.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**  
 Director General

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz  
 Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo y Cesar Camilo Camacho Suarez  
 Archivado en: Resoluciones